

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 01216 00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandada: ALDO ALBERTI RODRIGUEZ MOSQUERA.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ACREDITESE mediante prueba idónea el registro de la **garantía mobiliaria** y la **ejecución de la prenda** ante Confecámaras.

Téngase en cuenta que el segundo de ellos fue anunciado en el numeral 6° del acápite de anexos, pero no fue adosado con la demanda. (Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015)

II.- **RECONÓCESE** a la abogada **EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff44de92f56c7daeb66fd3ebbfa790f37f6fec73a7c167d842c33125d4d3ece9**

Documento generado en 23/11/2022 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>